



Expediente: **056902541959**
Radicado: **AU-03605-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/09/2023** Hora: **13:23:38** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución RE-02182-2023 del 31 de junio de 2023, Cornare, otorgó **UN PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, a la Sociedad Extranjera ANTIOQUIA GOLD LIMITADA, identificada con el NIT 900217771-8, representada legalmente por su apoderado, el señor JUAN VILLARRUEL TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.879.689, para realizar las colectas de especímenes de de fauna silvestre, flora silvestre y comunidades acuáticas, en los corregimientos Porce y Santiago del municipio de Santo Domingo.

Que mediante Radicado CE-14232-2023 del 05 de agosto de 2023, a la Sociedad Extranjera ANTIOQUIA GOLD LIMITADA, identificada con el NIT 900217771-8, representada legalmente por su apoderado, el señor JUAN VILLARRUEL TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.879.689, solicito ante Cornare, **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, otorgado mediante la Resolución RE-02182-2023 del 31 de junio de 2023.

Que el Artículo 2.2.2.9.2.8. del decreto 1076 de 2015 establece los términos para la modificación del permiso. *“Cuando se pretenda cambiar o adicionar las Metodologías Establecidas, los grupos biológicos y/o los perfiles de los profesionales, el titular del permiso deberá tramitar previamente la modificación del permiso, para lo cual deberá entregar debidamente diligenciado el Formato para Modificación de Permiso de Estudios con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales”*.

Que dado lo anterior, y revisada toda la documentación allegada cumple con los requisitos exigidos en el artículo Artículo 2.2.2.9.2.8. del decreto 1076 de 2015 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recurso Naturales de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, otorgado mediante la Resolución RE-02182-2023 del 31 de junio de 2023, para realizar las colectas de especímenes de de fauna silvestre, flora silvestre y



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

comunidades acuáticas, en los corregimientos Porce y Santiago del municipio de Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Oficina Gestión de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Áreas protegidas, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad de modificación del PERMISO.

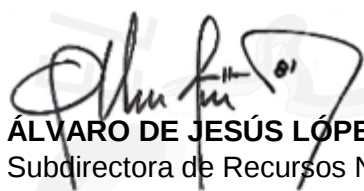
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al señor JUAN VILLARRUEL TORO, apoderado de la Sociedad Extranjera ANTIOQUIA GOLD LIMITADA. identificada con el NIT 900217771-8.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirectora de Recursos Naturales.

Expediente: 056902541959

Proyectó: German Vasquez Escobar

Fecha: 06/09/2023

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Tramite Ambiental